



BASES CONCURSO PARA BECA DE FORMACIÓN DIGITAL HUAWEI

I. CONTEXTO

1. La Beca de Formación Digital Huawei forma parte del Memorándum de entendimiento para la alfabetización digital y la colaboración tecnológica entre la empresa de tecnología Huawei y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, aprobado según REX N° 272/1174 de 2023, el cual a su vez forma parte de los acuerdos de colaboración firmados en Beijing entre el Gobierno de Chile y la República Popular China.
2. La Beca consiste en un programa de formación digital dirigido a estudiantes de carreras técnico-profesionales del área STEM, que podrán participar de instancias formativas en la Universidad de Huawei (Centro de educación y capacitación de la empresa) y en la casa matriz de Huawei, en la ciudad de Shenzhen, China.

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DIGITAL

Objetivos generales

1. Potenciar el desarrollo de habilidades digitales de estudiantes de Educación Superior Técnico Profesional de Chile, por medio de un programa de formación digital de dos semanas en el extranjero que incluye instancias de aprendizaje y conocimiento práctico, las que serán desarrolladas en la Universidad de Huawei (Centro de educación y capacitación de la empresa) y en la casa matriz de Huawei.

Objetivos específicos

1. Se espera que, como parte de este proceso de aprendizaje, los/as estudiantes logren:
 - Ampliar sus habilidades digitales mediante la inmersión en entornos tecnológicos avanzados, como el aprendizaje de competencias en herramientas digitales.
 - Aplicar conocimientos teóricos en experiencias prácticas durante el programa de formación digital para impulsar el desarrollo académico y prepararlos para distintos desafíos tecnológicos.
 - Vivir una experiencia de aprendizaje en el extranjero.

III. DEFINICIONES

1. Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:
 - a) Programa:



Este comprende las actividades asociadas que se realizan en el extranjero hasta por dos semanas.

b) Comité de revisión de antecedentes:

Dicho Comité estará integrado por profesionales de la Subsecretaría de Educación Superior y colaboradores de Huawei que dicha empresa determine. El Comité verificará que los antecedentes presentados por los/as postulantes cumplan con los requisitos y/o exigencias estipuladas en las presentes Bases. El número de integrantes del Comité será determinado por el número de postulaciones recibidas.

c) Comité de evaluación y selección:

Este Comité estará integrado por profesionales de la Subsecretaría de Educación Superior y colaboradores de Huawei determinados por dicha empresa. El Comité seleccionará a los/as estudiantes en base a las postulaciones declaradas admisibles del Comité de revisión. El número de integrantes del Comité será determinado por el número de postulaciones recibidas.

d) Fuera de bases:

Se considerará así a la postulación que no cumple con los requisitos y/o exigencias estipuladas en las presentes Bases, la cual será considerada para todos los efectos como no presentada.

e) Postulante:

Corresponde a aquel estudiante regular de una carrera Técnico Profesional del área STEM de una Institución de Educación Superior.

f) Seleccionado/a:

Se considerará así al postulante que ha superado el proceso de admisibilidad, ha cumplido con los requisitos exigidos por las presentes Bases y ha sido nominado por el Comité de evaluación y selección. El postulante seleccionado se encontrará habilitado para firmar los “términos del programa”.

g) Adjudicado:

Se le conocerá así, al Postulante cuyo “Carta de compromiso” ha sido firmados por el/la estudiante. Desde entonces, el/la estudiante podrá disponer de los beneficios establecidos por el programa para la cual fue elegido/a, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

h) Términos del programa:



Documento que deberá ser firmado por el postulante seleccionado, en el que se establecen los distintos derechos y deberes de los estudiantes al adjudicarse del programa.

i) Lista de espera:

Quedarán en dicha lista aquellos postulantes que, estando seleccionados, quedaron por debajo del puntaje de corte. La lista de espera será elaborada por estricto orden de precedencia de puntajes.

IV. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA DE FORMACIÓN DIGITAL HUAWEI

1. La “Beca de Formación Digital Huawei”, está contemplado para una duración de dos semanas en el Extranjero para estudiantes regulares de carreras Técnicas Profesionales del área STEM de Institución de Educación Superior. Esta convocatoria, tendrá como objetivo principal potenciar el desarrollo académico y habilidades digitales de los becarios, contribuyendo así a su avance tecnológico y profesional, además de promover la transferencia de conocimiento en beneficio del crecimiento económico y social del país.
2. Este programa educativo, será impartido 100% en inglés y se desarrollará en la Universidad de Huawei (Centro de educación y capacitación de la empresa) y en la casa matriz de la empresa Huawei, ambas ubicadas en Shenzhen, China, durante el segundo semestre del año 2024.
3. El programa de estudio contempla:
 - a) Traslado de estudiantes regionales a Santiago, Chile.
 - b) Traslado de los beneficiarios de Chile a China.
 - c) Transporte local en China.
 - d) Alojamiento en China.
 - e) Alimentación en China.
 - f) Seguro de viaje.
 - g) Costos asociados a visas.
 - h) Actividades tecnológicas y culturales en China
 - i) Traslado de los Beneficiarios de China a Chile.

V. COBERTURA

1. El programa educativo durará dos semanas y seleccionará a diez estudiantes regulares de carreras técnicas profesionales del área STEM de Instituciones de Educación Superior del 2024.

VI. CONVOCATORIA

1. En razón al Memorándum de entendimiento para la alfabetización digital y la colaboración tecnológica entre la empresa tecnológica Huawei y el Ministerio General de Gobierno, se convoca a alumnos/as regulares de carreras técnicas profesionales de Instituciones de Educación Superior y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.
2. Las postulaciones deberán ser presentadas conforme a las instrucciones establecidas en las presentes Bases las que estarán disponible en la página web oficial del Ministerio de Educación.

VII. POSTULACIÓN

Forma de Postulación

1. Los/as estudiantes que tengan interés en postular a la presente Beca, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Completar el formulario de postulación de la página web del Ministerio de Educación.
 - b. Enviar toda la documentación requerida de estas bases según los plazos, lugar y modalidades de postulación previstos.
 - c. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación.
 - d. Estar en condiciones de proveer la documentación necesaria en caso de que la Subsecretaría de Educación Superior la solicite, así como todos los antecedentes e información que esta requiera durante el proceso de postulación como firma de documentación, incluso durante el período en que se esté cursando el programa.
 - e. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo solicitados por la Subsecretaría de Educación Superior al momento de la postulación, será causal para que la postulación sea declarada “Fuera de Bases” o la postulación se deje sin efecto.
 - f. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación.

Plazos de postulación

1. El plazo para la presentación de postulaciones vence el día 26 de mayo del presente año a las 23:59 horas.



2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con los requisitos y exigencias estipulados en las presentes Bases. El incumplimiento de éstos será causal para declarar la postulación como “fuera de bases”, excluyéndola del proceso. Asimismo, toda documentación entregada fuera de plazo hará que la postulación sea declarada como “fuera de bases”.
3. Para consultas escribir al correo electrónico educacionsuperiortp@mineduc.cl.

Requisitos generales de postulación

1. Ser chileno/a. Tratándose de extranjeros/as, éstos/as podrán postular en caso de que cuenten con residencia definitiva en Chile.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Ser estudiante regular de alguna Institución de Educación Superior, en carreras Técnicas Profesional en el área STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematic).
4. Tener un nivel de inglés medio y/o avanzado.
5. Demostrar un buen rendimiento académico en la carrera actual. Se espera que los postulantes tengan un promedio ponderado de al menos 5.5 en una escala de 1 a 7.

Documentos

1. Cada postulación deberá ir acompañada de los siguientes documentos obligatorios, que permitan su simple, fácil y clara lectura:
 - a. Formulario online de postulación, en dicho documento el/la postulante deberá completar toda la información requerida. Los formularios incompletos no serán evaluados y serán declarados fuera de bases.
 - b. Copia de Cédula de identidad por ambos lados, vigente al momento del cierre del concurso. En caso de tener extraviada o vencida la cédula de identidad al momento de la postulación, deberá presentar el recibo de solicitud de renovación extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - c. Para el caso de extranjeros/as con residencia definitiva en Chile: se deberá adjuntar certificado de Residencia Definitiva en Chile, documento otorgado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el cual debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Residencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentre vigente.

- d. Certificado de estudiante regular, se puede solicitar en la Institución de Educación Superior en el cual estudia.
- e. Certificados de notas de semestrales y anuales, que acrediten el promedio exigido.
- f. Certificado de nacimiento, este documento no debe tener más de 30 días de antigüedad desde su emisión.

VIII. EVALUACIÓN

1. Después de la revisión de antecedentes, se realizará un primer filtro donde se les pedirá a los distintos estudiantes seleccionados que elaboren y presenten un video comunicándose en inglés, detallando sus principales motivaciones de postular al programa. Este video permitirá al Comité de evaluación y selección obtener una perspectiva más acabada y personalizada de cada uno de los candidatos/as.
2. Una vez terminada la fase anterior, se harán entrevistas grupales en línea. Durante estas entrevistas, se formularán a los postulantes distintas preguntas en idioma inglés para evaluar la habilidad de comunicación y comprensión del idioma, tanto como para observar la dinámica grupal y las capacidades de los/as postulantes para trabajar en equipo.
3. Después de las entrevistas grupales, se realizará un segundo filtro, seleccionando a aquellos/as candidatos/as que mejor se adecuen a los criterios del programa.
4. Estos/as finalistas serán convocados para participar en entrevistas individuales, donde se profundizará en aspectos específicos de su perfil y se explorarán en detalle sus experiencias, conocimientos y expectativas relacionadas al programa.
5. Una vez completadas todas las etapas del proceso de evaluación y selección, el Comité presentará una lista de espera, considerando la idoneidad de cada candidato/a y asegurando la coherencia con los objetivos y valores del programa.

IX. SELECCIÓN

De las instituciones

1. Tendrán Preferencia para el estudio del presente programa aquellos estudiantes de Instituciones de Educación Superior Técnica Profesional (CFTP/IP) y de TNS en universidades pertenecientes al Consejo de Rectores (CRUCH). Sin perjuicio de ello, dentro de este mismo grupo tendrán preferencia los estudiantes pertenecientes a Instituciones de Educación Superior Estatales.

De la selección



1. Representatividad territorial: se buscará seleccionar estudiantes de diversas regiones de Chile para garantizar una representatividad territorial.
2. Participación: se promoverá una selección equitativa, buscando la participación equitativa de género.

X. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. El resultado del proceso de selección se comunicará vía correo electrónico, dentro de cuarenta (40) días hábiles siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de postulación.

XI. ADJUDICACIÓN

1. Una vez concluidos los procesos de evaluación y selección, junto con el acto administrativo correspondiente. El/la seleccionado/a solo tendrá la calidad de beneficiario cuando firme la carta de compromiso entregada por la Subsecretaría de Educación Superior. En dicho documento se formalizan los derechos y obligaciones que asume el/la postulante al adjudicarse el programa.
2. Será obligación del/de la adjudicado/a hacer entrega, de toda la documentación solicitada por la Subsecretaría de Educación Superior mediante documentos originales o copias legalizadas ante Notario Público.
3. La fecha del programa será informada oportunamente.
4. Los/as seleccionados deberán tener su pasaporte vigente al viajar y en las fechas requeridas por la Subsecretaría de Educación Superior, las que serán avisadas con anterioridad.